

Boletín Oficial



BOLETIN OFICIAL

Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado Provincial.

Arroyo del Puero

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 43.

Miércoles 13 de Septiembre.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 Septiembre de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramiento de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el art. 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedarán expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes,

pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 11 de Septiembre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Exposición al público del repartimiento de Consumos.

Madroñera.
Plasenzuela.

OBRAS PÚBLICAS.

DE LA
Provincia de Cáceres.

Aguas.

D. Diego Mora Román, domiciliado en Plasencia, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia, pidiendo que la autorización que se le hizo en 17 de Marzo último para flotar maderas en el río Jerte, desde el término municipal de Jerte hasta el de Plasencia, aprovechando las crecidas desde 1.º de Noviembre á 31 de Mayo; se amplíe comprendiendo la del mes de Octubre, por ser aquel plazo insuficiente, á causa de haber dado mayor desarrollo á su industria con la extracción de traviesas de las dehesas denominadas «Ventorro y Castañar Reboldo de Jerte», sitas en términos de Casas del Castañar y Jerte respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en esta Jefatura las reclamaciones, que tanto las Corporaciones como los particulares crean con-

venientes contra la autorización que se solicita.

Cáceres 11 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Cáceres.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 7 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente, José Fontán.—P. A., El Secretario, M. Tuñón.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Septiembre del
año económico de 1899
á 1900.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	7500
2.º Servicios generales...	500
3.º Obras obligatorias...	500
4.º Cargas.....	500
5.º Instrucción pública..	2500
6.º Beneficencia.....	10000
7.º Corrección pública..	3000
8.º Imprevistos.....	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	,
10 Carreteras.....	,
11 Obras diversas.....	,
12 Otros gastos.....	1500
13 Resultas.....	,
14 Ampliación.....	20000
15 Movimientos de fondos ó suplementos.....	,

16 Devoluciones.....
Total general... 47000

Cáceres 1.º Agosto de 1899.
—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.
V.º B.º, El Presidente, Bulnes.
—Es copia.—Joaquín M. Cerón.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Dirección.

Anuncio.

A continuación se publica, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, el programa oficial de la asignatura de Geografía primer curso, del plan de estudios de 26 de Mayo último, el cual ha sido aprobado por la Superioridad en R. O. de 24 de Julio próximo pasado.

ADVERTENCIAS.

1.ª Los programas redactados por la Junta Superior Consultiva de segunda enseñanza contienen la materia que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la instrucción de sus discípulos. Por tanto, cada Profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.ª Las clases de Castellano, de Latín, de Matemáticas (excepto el primer curso), de Ciencias físicas y naturales y de Filosofía, serán de hora y media cada una.
En todas las demás asignaturas

y en el primer curso de Matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.ª Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de Castellano, se publicará oficialmente una antología de autores clásicos.

Para la lectura, análisis y traducción del Latin en los dos primeros cursos, se hará una edición oficial del epitome Historiae Sacrae, del epitome Historiae Graecae y de las Vidas de varones ilustres, por C. Nepote.

Una y otra edición, por su buena ejecución material y por lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aque doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reúnan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

RECOMENDACIONES

1.ª El estudio del Castellano se deberá hacer separadamente del Latín. En los dos primeros cursos, sobre todo, pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del Castellano, y lo restante del curso al del Latín.

2.ª En las clases de Castellano, de Latín, de Francés, de Matemáticas, de Geografía é Historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas una vez por semana, cuando menos, un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el Profesor, que revisará y corregirá dichos trabajos.

En las clases de Geografía é Historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de Ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de Filosofía. Siempre los Profesores señalarán anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA

Primer curso.

Geografía.—División.—Idem general de la tierra.—Partes que se pueden considerar en ella.—Parte sólida.—Configuración horizontal ó contorno.—Continente, isla, archipiélago, península; istmo, cabo, costa, playa, marisma, duna.—Relieve, tierras altas y bajas, montañas, sierras, cordilleras, sistemas de montañas, puerto ó paso, valle cañada, hoz, vega, meseta, páramo, desierto, oasis, arenales, estepa, pampa, sabana, volcán.

Parte líquida.—Aguas continentales.—Manantial, fuente, arroyo, torrente, rambla, río, cascada, catarata, chorrera, región hidrográfica ó cuenca, afluentes, confluencia, desembocadura, alfaques, deltas, esteros, vertientes de una región, lago, laguna, pantano, albufera, estanque.—Aguas marítimas.—Océanos.—Su división en cinco grandes mares; mar Mediterráneo, golfo, seno, ensenada, bahía, puerto, dársena, muelle, astillero, arsenal, dique, estrecho, canal, boca del puerto, ría, banco, escollo, arrecife, restinga.

Movimiento de las aguas del mar, las olas, mareas, corrientes principales.

La parte gaseosa.—Atmósfera, composición, altura y presión.

El clima físico, clasificación de los climas por la temperatura, causas que principalmente influyen en la temperatura.—Región de las nieves perpetuas.

La especie humana, las razas y caracteres más perceptibles.—Cruzamientos, mulatos, zambos, mestizos.—Población absoluta y relativa, modo de averiguar ésta.

Sociedad, elementos constitutivos, Gobierno, sus clases, Constitución, Cortes ó Asambleas legislativas, corte, capital, provincias ó divisiones administrativas, colonias.—Fuentes de riqueza, agricultura, industria y comercio, interior y exterior, de importación y de exportación.

Religión, religiones monoteístas y politeístas, religión cristiana católica, sectas, protestantes, cismática griega, judaísmo, mahometismo, principales religiones politeístas.—Lenguaje, idioma, dialecto, idiomas más difundidos.—Clasificación de los pueblos por su civilización.—Pueblos civilizados, bárbaros y salvajes.

Representación de la tierra.—Globos.—Mapas.—Globo terrestre.—Líneas, puntos y círculos en el globo; eje, polos, ecuador, meridiano, hemisferios, paralelos, trópicos, círculos polares.—Zonas.—Noción de las longitudes y de las latitudes geográficas.—Diversas clases de mapas.—Descripción y uso de las escalas.—El Mapa-Mundi estudiado sobre el globo.—Los continentes, los grandes mares. Las zonas.—Situación relativa de los continentes y de los grandes mares, las cinco partes del mundo, grandes penínsulas istmos é islas, mares interiores de gran importancia.

Indicación de los Estados que comprende Europa, descritos sobre el mapa.

La Península ibérica.—España, situación, límites, contorno y costas, bahías, cabos, fronteras, relieve, tierras altas y bajas, grandes cordilleras, sierras y algunas montañas de mayor elevación, puertos ó pasos principales.—División hidrográfica del territorio.—Ríos principales, afluentes de primer orden, canales, lagunas.—Clima y producciones, extensión y población absoluta y relativa, religión, idioma y gobierno.—Vías de comunicación.

(Gaceta de 27 de Julio de 1899.) Cáceres 11 de Septiembre de 1899.—El Director, Nicolás Carbajal.

JUZGADOS

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: que por sentencia fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, dictada por la Audiencia de esta provincia, ha sido absuelta libremente, declarando de oficio las costas, Petra Galán Rojo en la causa que se le siguió por hurto de dinero á Josefa Borralló Gallardo.

En su virtud, ignorándose el paradero actual de la Josefa, con el fin de que le sirva de notificación en forma, se expide el presente para su in-

serción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Cáceres á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—De su orden, Julián Rodríguez.

LOGROSÁN.

Don Agustín Peña Zarzo, Licenciado en derecho y Juez interino de primera instancia de Logrosán y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Vicente Canelada, á nombre de Alfonso Curiel, contra Francisco Muñoz Cortijo, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á pública subasta el día tres de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, en el local del Juzgado.

Pesetas.

Un terreno abierto en término de Solana de Cañanas, al sitio de Valdilleras, conocido también por Cerro de la Puente, de treinta fanegas de sembradura; linda por Saliente, con Atanasio García; Mediodía, con dehesa boyal; Poniente, con río de Borzocana, y Norte, con Arroyo de Valdilleras, tasado en... 800

Obran en los autos los títulos de propiedad. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tasó. Y para ser parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Logrosán á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado, Agustín Peña Zarzo.—Aute mí, P. E. O. Celedonio Masa.

Don Agustín Peña Zarzo, Licenciado en derecho y Juez interino de primera instancia de Logrosán y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la relación jurada instada por el Procurador D. Vicente Canelada, contra Teresa y Florentina Durán Sevilla, he acordado sacar á pública subasta el día tres de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, en el local del Juzgado.

Pesetas.

Un cercado en término de Cañamero, al sitio de la Ruiza, de cabida diez fanegas próximamente; linda á Oriente, con otro de José Peloché; Mediodía, con otros de José Gálvez y Benito Trinidad; Poniente, con otro de Fausto Delgado, y Norte, con calle pública, tasado en... 1500

Una cerca en término de Cañamero, al sitio de Cañada Honda, de cabida dos fanegas y media próximamente; linda á Oriente y Mediodía, con calle pública; Poniente, con otra de Domingo de la Cruz, y Norte, con otra de los herederos de Alfonso Merino, tasada en... 500

Carecen de título inscrito si bien las heredaron de Antonia Petra Sevilla el año mil ochocientos ochenta y cuatro. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para ser parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Logrosán á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Licenciado, Agustín Peña Zarzo.—Aute mí, P. E. O., Celedonio Masa.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy en actuaciones del sumario instruido contra Santos Camello Seco por lesiones á Juliana Salpico, se cite á María Seco Carballo, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora; para que el día veinte del actual á las doce de la mañana, comparezca ante la Audiencia de Cáceres, Secretaría del Sr. Hurtado á fin de asistir á la vista en juicio oral de la causa antes indicada, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad del art. 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valencia de Alcántara á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Bernabé López.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA.

Don David Hernández Antúnez, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal entre D. Juan González Ventura, de esta vecindad, casado, mayor de edad y propietario, como demandante, contra su convecino Tomás Alonso Rubio, también casado, mayor de edad y propietario, como demandado, sobre pago de ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y otros perjuicios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Santa Cruz de Paniagua á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. D. Cipriano González Cáceres, Juez municipal de la misma, habiendo visto y presenciado los anteriores autos de juicio verbal civil en el que ha sido demandante D. Juan González Ventura, vecino de esta villa, y demandado Tomás Alonso Rubio, de la misma vecindad, sobre reclamación de ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y otros perjuicios, por ante mí el Secretario dijo:

- 1.º Resultando.
2.º Resultando.
3.º Resultando.
Considerando 1.º
Considerando 2.º
Considerando 3.º

Fallo.

Que debía condenar y condenaba á Tomás Alonso Rubio, demandado, á que satisfaga al demandante Juan González Ventura las ciento cincuenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos que reclama, y las costas y gastos de este juicio y declararlo rebelde por la no comparecencia al acto, absolviéndole de los perjuicios que el demandante dice le han sido irrogados.

Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes en los estrados de este Juzgado, publicándose además en el Boletín Oficial de la provincia, en conformidad á lo que dispone el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, remitiéndose al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal de que yo el Secretario certifico.—Cipriano González.—Ante mí, David Hernández.

Pronunciamento.

Leída y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Municipal en Audiencia pública, en el mismo día de su fecha de que yo el Secretario certifico.—David Hernández.

Concuerda bien y fielmente con su original á que en su caso me remito, y de orden del Sr. Juez pongo la presente en Santa Cruz de Paniagua á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—David Hernández.—V.º B.º, Cipriano González.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Don Nicanor Tato Bello, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio declarativo verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Pla Perera, mayor de edad, soltero, comerciante y de esta vecindad, como demandante, contra D. Juan Navarro, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Valencia de Alcántara á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, el señor don Domingo Miguel Yerto Cordovilla, Juez municipal de la misma, en el juicio declarativo verbal promovido por D. Juan Pla Perera, mayor de edad, soltero, comerciante, de esta vecindad, contra don Juan Navarro, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, seguido por su rebeldía con los estrados del Juzgado en reclamación de doscientas cincuenta pesetas.

- 1.º Resultando.....
- 2.º Resultando.....
- 3.º Resultando.....
- 4.º Resultando.....
- 5.º Resultando.....
- 1.º Considerando.....
- 2.º Considerando.....

Fallo.

Que debo condenar y condeno á D. Juan Navarro al pago de las doscientas cincuenta pesetas que se reclaman; se ratifica el embargo pre-

ventivo practicado el día del corriente mas sobre bienes del mismo á quien además se le imponen todas las costas causadas y que en lo sucesivo se originen, notificándosele esta resolución en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el doscientos ochenta y tres.

Por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado se insertara en el Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Domingo M. Yerto.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Domingo Miguel Yerto Cordovilla, Juez municipal de esta Población, estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de la fecha de que certifico.—Nicanor Tato.

Concuerda con su original citado á que me refiero; y de orden del señor Juez, pongo la presente visada por dicho señor en Valencia de Alcántara á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Nicanor Tato.—Visto bueno, Domingo Yerto.

JUZGADO MUNICIPAL DE

JARILLA.

Vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión, en propiedad, por término de quince días, á contar desde el siguiente á su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Expresados funcionarios no tendrán más derechos que los que por arancel les correspondan.

Jarilla seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal suplente, Pedro Recio.

Por el presente se cita y emplaza, para ante este Juzgado municipal, por término de diez días, á contar desde el siguiente á su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al dueño de un cerdo que el día seis de los corrientes fué arrollado por el tren 112, kilómetro 38, 350 metros del mismo, término municipal de este pueblo, con el fin de responder á los cargos que contra indicado dueño en cuestión, en las diligencias que por denuncia del capataz de la 47 brigada, se instruyen al efecto, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Jarilla siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal suplente, Pedro Recio.—El Secretario, Ramos.

JUZGADO MUNICIPAL DE

GRANADILLA.

Vacante de Secretaría.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, sin otro sueldo que los derechos de arancel, y han de proveerse dichas plazas con arreglo á lo que precetan el Reglamento y la Ley organica del poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas

en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Granadilla siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Anastasio Iglesias.

ALCALDÍAS

CÁCERES.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en el mes de Agosto anterior que se remite al señor Gobernador Civil para la inserción en el Boletín Oficial como determina el art. 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión del día 9 de Agosto de 1899.

Reunido el Ayuntamiento á las siete de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan J. de la Riva, se aprobó el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que pase á la Comisión de Instrucción pública una comunicación del Sr. Gobernador Civil, sobre pago de haberes al Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros D. Ananías Juventino, recomendando su pronto dictamen.

Publicar el resultado de la formación de Secciones por término de ocho días, del sorteo de asociados.

Concediendo licencia, previo pago de impuestos, á D. Joaquín Castel para modificar la fachada de una casa suya en la Plaza, núm. 37.

Pagar 15 pesetas de una factura de la Sociedad de transporte del Sr. Peña, por alquiler de un carruaje para la bomba y personal de incendios en uno ocurrido en la Dehesa boyal.

Idem 6 pesetas 25 céntimos á la Imprenta Testamentaria de D. Nicolás Jiménez, por 25 libretas para la cobranza de carruajes forasteros.

Idem 63 pesetas 25 céntimos á don Joaquín Castel, por un litro de alcohol y 100 kilos de desinfectantes.

Idem 116 pesetas 80 céntimos por gastos causados en dos enfermos de viruelas.

Aprobar el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento en el mes de Julio anterior y que se remita para la inserción en el Boletín.

Que la presidencia consulte al Inspector de carnes, sobre la conveniencia de venderse en el Mercado carne de obeja.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las ocho de la noche.

Sesión del día 14 de Agosto de 1899

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobándose el acta de la anterior y tomándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Comandante del Batallón que guarnece esta Capital, significando la gratitud del Batallón por los obsequios de que han sido objeto á su llegada á esta Capital.

Conceder dos meses de licencia al Concejal D. Tomás Muñoz.

Facilitar á las tropas acuarteladas el agua que necesiten.

Dar gracias al Arquitecto Provincial por sus ofrecimientos y que se encargue de las oficinas de Obras públicas municipales.

Y sin más asuntos de que tratar se

levantó la sesión á las ocho y diez minutos de la noche.

Sesión del día 21 de Agosto de 1899

A igual hora y bajo la misma presidencia se abrió esta sesión, aprobando el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Quedar interesado el Ayuntamiento del contenido satisfactorio de un telegrama del Excmo. Sr. Capitán General por el interés que se demuestra en la Capital á favor de la tropa.

Abonar 75 pesetas para matrícula y estudios en el Instituto provincial, del alumno Luis Hurtado.

Concediendo permiso para ensanchar un hueco en la portada de la calle de Caleros, núm. 38, á María Robledo.

Confirmar el arrendamiento del piso de la casa núm. 36, calle de Margallo, para oficinas de la Zona abonando 35 pesetas mensuales.

Se procedió al sorteo de Sres. Asociados que han de formar la Junta Municipal, dando el resultado de 19 Asociados, número igual de señores Concejales.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión á las ocho y veinte minutos de la noche.

Sesión del día 30 de Agosto de 1899

A la misma hora y con igual presidencia se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior con una rectificación pequeña del Sr. Murcia y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del mes de Septiembre próximo.

Concediendo permiso para abrir un hueco en la casa núm. 7, calle del General Ezponda, á Manuel Mohedas.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. Fermín Fernández y dos á los Sres. Santos y Rodríguez Murcia.

Designar Comisión especial que estudie la caducidad de las concesiones de los hornos de cal, á los Sres. Montenegro, Santana, Gómez y Díez Vázquez, con el Sr. Presidente.

Satisfacer 1.076 pesetas por los arriendos de terrenos del Real de la Peria.

Que el trigo del Pósito se dé y recoja por peso y no por medidas de capacidad.

Conceder autorización á la Sociedad de traídas de Aguas para tender tuberías y establecer las bocas de riego necesarias en la Capital y Paso de Cánovas de acuerdo con las instrucciones que el Sr. Alcalde dé al Arquitecto respecto á la fijación de sitios, y que una comisión de señores Concejales recoja el agua suficiente para remitir á examen de los Laboratorios de Madrid, Sevilla y Barcelona respecto á la potabilidad.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once de la noche.

Cáceres 2 de Septiembre de 1899.—Fernando Alvarez.

Sesión del 6 de Septiembre de 1899.

El Excmo Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el presente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos por el artículo 109 de la Ley Municipal.—El Secretario, F. Alvarez.

ALMOHARIN.

El Excmo Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el presente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos prevenidos por el artículo 109 de la Ley Municipal.—El Secretario, F. Alvarez.

ALMOHARIN.

Año de 1899 á 1900.

Practicado el día 22 del corriente

ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de los asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal de esta Villa en 1899 á 1900, y resueltas por la Corporación en sesión de este día las reclamaciones presentadas contra aquel acto, quedan definitivamente designados los individuos que á continuación se expresan, á saber:

Primera sección.

D. Agustín Collado Pájaro.
Antonio Jiménez Arias.
Juan Pedrero Galea.

Segunda sección.

D. Valerio Avila Merino.
Julián Domínguez Díaz.
Vacante.

Tercera sección.

D. Vicente Arias Sánchez.
Pedro Gómez Mateos.

Cuarta sección.

D. Silvestre Pérez Bravo.
Pedro García Arias.

Almoharín 31 de Agosto de 1899.
—El Alcalde, Cirilo Jariz.

BARRADO.

Edicto.

Hallándose servida interinamente y de acarreo (como vulgarmente se dice), la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza por término de treinta días, á contar desde esta fecha. Su dotación consiste en la cantidad de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de doce familias pobres designadas por el Ayuntamiento, pudiendo el agraciado contratar libremente iguales con el resto del vecindario, las cuales vienen produciendo de 1500 á 2000 pesetas anuales pagadas también por trimestres.

Los aspirantes á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en dicho término, pues pasado que sea se procederá á su provisión en propiedad.

Para general conocimiento se advierte que en la cantidad de 500 pesetas que por la titular abona el Ayuntamiento, va incluido, además del pago por la asistencia á las doce familias pobres, el de los reconocimientos de quintos y de los padres ó parientes de aquellos que lo soliciten si en definitiva son declarados pobres para los efectos del reemplazo, así como si hubiera necesidad de prestar asistencia médica á algún pobre transeúnte.

Barrado y Septiembre 4 de 1899.
—El Alcalde, Elías Paniagua.—El Secretario, F. Soria.

Edicto.

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de los fondos Municipales de este pueblo dotada con el sueldo anual de 60 pesetas pagadas de su Presupuesto por trimestres vencidos se anuncia la vacante de la misma por término de treinta días á contar desde esta fecha.

Los aspirantes al desempeño de la misma, que han de ser precisamente vecino ó residentes en este pueblo, prestarán fianza en metálico por va-

lor de 1500 pesetas, y sus solicitudes en el término antes fijado, pasado el cual se proveerá en propiedad si hubiera licitadores ó se declarará dicho cargo concejil y obligatorio, conforme á lo dispuesto en la Ley Municipal si no los hubiera.

Barrado 4 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Elías Paniagua.—El Secretario, F. Soria.

GARVIN.

Anuncio.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de quince días, con el fin de que esta Corporación proceda al nombramiento que recaerá en aquel que reuna las condiciones más aptas para su desempeño.

Garvín 9 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Narciso Martín y Romero.—El Secretario interino, José Hidalgo Mirón.

GORDO.

Vacante de Secretaría.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas trimestralmente con arreglo á los recursos del Municipio con cargo al presupuesto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ayuntamiento en el término de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

El Gordo 7 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Juan Antonio Pastor.

HERRERUELA.

Vacante de Médico Cirujano.

La de este pueblo dotada con 500 pesetas anuales y pagadas por trimestres vencidos se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza, habrán de presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial y han de llenar los requisitos que exige el Reglamento; la cantidad de 500 pesetas son por la asistencia á las familias pobres, que no excederán de 12, pudiendo el facultativo formalizar contratos con los demás vecinos, cuyos productos podrán ascender á unas 1.300 pesetas anuales, bien pagadas.

Herreruela 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Galo Hidalgo.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que venía desempeñándola, lo está la del Ayuntamiento de mi presidencia, dotada con el sueldo anual de 785 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes, que han de estar adornados de los requisitos preñados en el artículo 123 de la Ley municipal, presentarán sus solicitudes en

esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Navalvillar de Ibor 3 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Angel Muñoz.—El Secretario interino, Manuel Roldán.

SALORINO.

Anuncio.

Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, se encuentra vacante la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que se consideren adornados de los requisitos que la Ley Municipal exige, pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas en esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde el que aparezca anunciado en el Boletín Oficial de esta provincia.

Salorino 5 de Septiembre de 1899.
—El Alcalde, Carrion Anega.

TORREMOCHA.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la travesía de la Clavellina al León, durante la tercera semana de Diciembre, cuyas obras se ejecutan por administración.

	Ptas.	Cts.
Mannel Luengo, maestro, siete dias á 2 pesetas...	14	
Ignacio Luengo, idem, id. id. á 1'50 id.	10	50
Pedro Encines, peón, idem id. á 1 id.	7	
Sebastián Palacios.....	7	
Antonio Rivera.....	7	
Domingo Bote.....	7	
Pedro Bote.....	7	
Francisco Encinas.....	7	
Manuel Cerro.....	7	
Antonio Calles.....	7	
Francisco Ortega.....	7	
Alfonso Nieves.....	7	
Pedro Bote Fuentes.....	7	
Cristóbal Galet.....	7	
Francisco Gómez.....	7	
Manuel Encinas.....	7	
Cristóbal Márquez.....	7	
Alfonso Cortés.....	7	
Domingo Cuello de oro....	7	
Gregorio Palomino.....	7	
Pedro Morgado.....	7	
Pedro Duque.....	7	
José Inarejo, peón, siete dias á 0'75 céntimos....	5	25
Alfonso Bazaga.....	5	25
Alfonso Duque.....	5	25
José Pulido.....	5	25
Francisco Calero.....	5	25
Pedro Calero.....	5	25
José Pulido.....	5	25
Francisco Calero.....	5	25
Pedro Calero Lázaro.....	5	25
Francisco Filas.....	5	25
Pedro Tesoro.....	5	25
Gregorio Hurtado.....	5	25
Francisco Hurtado.....	5	25
Sebastián Bonilla.....	5	25
Pedro Ortiz.....	5	25
Alfonso Rodrigo.....	5	25
Pedro Román.....	5	25
Fernando Muñoz.....	5	25
Sebastián Márquez.....	5	25
Cristóbal Galet.....	5	25
Sebastián Pantoja.....	5	25
Domingo Díaz.....	5	25
Francisco Martín.....	5	25

Gregorio Ortiz.....	5	25
Cayetano Palomino.....	5	25
Alfonso Filas.....	5	25
Francisco Borrego, siete dias con dos caballerías.	14	
Fernando Nieves, idem id. con dos id.	14	
Francisco Mendoza.....	14	
Leoncio Mendoza.....	14	
Diego Freire.....	14	
Pedro Bonilla.....	14	
Gregorio Mendoza.....	14	
Total.....	399	

Asciende esta relación á las figuradas trescientas noventa y nueve pesetas.

Torremonca 24 de Diciembre de 1898.—El encargado, Juan Galet.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Flores.

OBRAS PÚBLICAS PROVINCIALES.

GOBIERNO CIVIL.

Semana del 27 de Agosto al 2 de Septiembre de 1899.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la terminación del cielo raso, colocación de dos bajadas de agua y limpieza del fregadero.

	Ptas.	Cts.
Al oficial Antonio Escobar, por cuatro jornales, á 2'75 pesetas uno.....	11	
Al peón Antonio Franco, por id. id., á 1'50 id....	6	
Total.....	17	

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.

Por 4 cargas de cal hecha de arena lavada, á 1'50 peseta una.....	6	
Por 8 cargas de agua, á 0'10 idem una.....	0	80
Por dos metros de extracción de escombros, á 1 idem uno.....	2	
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales.....	2	
Total.....	10	80

RESUMEN.

Importan los jornales.....	17	
Hean los materiales y demás gastos.....	10	80
Total.....	27	80

Importa esta cuenta la cantidad de veintisiete pesetas y ochenta céntimos.

Cáceres 2 de Septiembre de 1899.
—El encargado, Benito García.—V.º B.º, Emilio María Rodríguez.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.
Portal Llano, 26.